



## **AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PUENTE, EN CONSOLIDACIÓN Y PRECOMPETITIVOS CEU**

CONVOCATORIA 2019-20

**DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.**

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades –CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera y Abat Oliba CEU–, está comprometida en el desarrollo de la actividad investigadora de sus grupos. Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Con esta convocatoria de *Ayudas a Proyectos CEU* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a incrementar la masa crítica de los grupos de investigación de las Universidades CEU, tanto consolidados, en consolidación y precompetitivos, vinculados a las líneas de investigación de las Universidades CEU.

Para cada tipología de proyectos, existen unas disposiciones concretas que pasamos a detallar:



## I. PROYECTOS PUENTE Y EN CONSOLIDACIÓN

### 1.- Objeto.

Las Ayudas a Proyectos Puente y Grupos en Consolidación CEU tienen como finalidad apoyar el mantenimiento de la actividad investigadora de los grupos de investigación consolidados y en consolidación.

### 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las Ayudas a Proyectos Puente y Grupos en Consolidación CEU aquellos grupos de investigación de cualquiera de las tres universidades CEU, que habiéndose presentado a cualquiera de las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i en 2019 contempladas más abajo, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación y su calificación haya sido "A" "B". En todos los casos los grupos que concurren a esta convocatoria deberán haber presentado las alegaciones correspondientes para la reevaluación del proyecto encaminada a la obtención de financiación.

Estas convocatorias de 2019 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 son las siguientes:

- Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad:
  - Proyectos Retos Investigación (RTI)
  - Proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica en Salud (AES)
- Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i:
  - Proyectos de Generación de Conocimiento (PGC)

### 3.- Duración de las ayudas.

La duración de estas ayudas será como máximo de un curso académico.

### 4.- Cuantía.

El fondo total destinado a esta convocatoria es de **70.000 €**. La dotación económica de las ayudas tendrá los siguientes valores:

- Proyectos del ámbito de las Ciencias Experimentales y Técnicas: 6.000 €.
- Proyectos del ámbito de las Ciencias Sociales y Humanísticas: 3.000 €.



Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo de la actividad investigadora del grupo, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las 3 universidades o a entidades colaboradoras de la actividad del grupo.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de impresoras.
- e) Cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

#### **5.- Procedimiento de Solicitud.**

Las solicitudes serán presentadas por parte del Investigador Principal a través de la plataforma habilitada al efecto.

#### **6.- Documentación que integra la solicitud**

- Solicitud del proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
- Comunicación oficial de la denegación o exclusión de la propuesta presentada, en la que conste la evaluación obtenida.
- Alegaciones presentadas a la evaluación del proyecto.

#### **7.- Procedimiento de evaluación y concesión.**

**Evaluación.** La Comisión integrada por los Vicerrectores de Investigación y la Coordinación de Universidades evaluará conjuntamente las propuestas recibidas desde las tres Universidades, teniendo en cuenta:

- La evaluación del proyecto obtenida en las convocatorias mencionadas en el punto 2. En ningún caso se financiarán solicitudes con evaluación negativa.
- El interés estratégico del grupo de investigación.
- Y el mantenimiento de la actividad investigadora del grupo beneficiario para su futura participación en convocatorias públicas.

**Notificación.** La Coordinación de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes.

**Aceptación.** Los grupos de investigación beneficiarios deberán aceptar la concesión de la ayuda. Tal concesión conlleva la aceptación de las obligaciones previstas en el punto 8 y del resto de normas establecidas en la presente convocatoria.

### **8.- Obligaciones de los beneficiarios.**

- Presentar el proyecto a todas aquellas entidades públicas o privadas que convoquen ayudas para investigación de carácter general o específicamente dirigidas al campo científico de este proyecto.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.
- Participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.
- Mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de las Universidades CEU.
- Citar correctamente la Universidad CEU de adscripción en las publicaciones, conforme a la filiación normalizada, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Ingresar la producción científica en el repositorio.
- La aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- Remitir un informe final del proyecto a través del correo electrónico [convocatoriasinvestigacionceu@ceu.es](mailto:convocatoriasinvestigacionceu@ceu.es), especificando en el asunto "INFORME FINAL PROYECTOS PUENTE/EN CONSOLIDACIÓN CEU 19/20. *NOMBRE DEL IP SOLICITANTE*". Dicho informe se presentará durante el mes posterior a la finalización de la anualidad (máximo 2.000 palabras) en el que deberá hacerse constar:
  - Los resultados de investigación obtenidos. En todos los casos, estos resultados deberán estar recogidas en la plataforma curricular I marina.
  - La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
  - Las publicaciones.
  - Las patentes.



CEU

- Convocatorias a las que se ha presentado
- Así como cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.

### **9.- Incumplimiento.**

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

### **10.- Incompatibilidad**

Las ayudas a grupos puente y en consolidación son incompatibles con las ayudas a grupos precompetitivos.



## II. PROYECTOS PRECOMPETITIVOS

### 1.- Objeto.

Las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU* tienen como finalidad apoyar la creación y consolidación de grupos que trabajen en las líneas de investigación de las Universidades CEU y que no cuenten con financiación pública para el desarrollo de sus líneas de investigación, con el objeto de su incorporación a las convocatorias competitivas públicas.

### 2.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU* los grupos de investigación precompetitivos, entendiendo como tales aquellos grupos de investigación que no cuenten con financiación pública obtenida al amparo de una convocatoria competitiva, para el desarrollo de su actividad investigadora o que, habiendo contado con tal financiación en el pasado, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación en las convocatorias competitivas estatales de ayudas a proyectos de I+D+i (Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación) o autonómicas anteriores a la convocatoria del Plan Estatal de 2019 y que no hayan obtenido financiación pública competitiva posteriormente.

Además, los grupos precompetitivos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar integrados por al menos tres profesores doctores (procedentes de cualquiera de las tres Universidades CEU), con dedicación a tiempo completo.
- Plantear un proyecto de investigación con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria en alguna de las líneas de investigación prioritarias de las tres Universidades CEU.
- Todos los miembros del grupo tendrán dedicación exclusiva al proyecto.
- Ningún miembro del equipo de investigación podrá participar simultáneamente en un proyecto de investigación activo con financiación pública, salvo autorización expresa del Vicerrector de Investigación correspondiente.

En el grupo de investigación, podrán integrarse también investigadores de otras universidades, nacionales y extranjeras, así como personal investigador en formación que puedan contribuir al desarrollo de la línea de investigación; pero en ningún caso computarán a efectos de alcanzar el número mínimo de investigadores de las Universidades CEU.



Asimismo, no se tendrán en cuenta aquellas solicitudes de ayudas que planteen la disgregación de grupos existentes, salvo autorización expresa del Vicerrector de Investigación correspondiente.

### **3.- Duración de los proyectos.**

La duración de los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberá ser como máximo de dos cursos académicos.

La aprobación de la activación de la segunda anualidad estará condicionada al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. La no presentación del informe de seguimiento al término de la primera anualidad supondrá la no activación económica de la segunda anualidad del proyecto, pudiendo ésta quedar anulada.

Los fondos destinados al proyecto deberán ser consumidos durante la vigencia del mismo. En casos justificados se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del proyecto, que no podrá exceder un máximo de 3 meses desde la finalización.

### **4.- Cuantía de los proyectos.**

El fondo total destinado a esta convocatoria es de **150.000€**. La dotación económica de los proyectos que se presenten no podrá abarcar más de dos anualidades, con los siguientes valores máximos:

- En los proyectos correspondientes a Ciencias Experimentales y Técnicas: 9.000€ para la primera anualidad y 6.000€ para la segunda.
- En los proyectos correspondientes a Ciencias Sociales y Humanísticas: 3.000€ para la primera anualidad y 3.000€ para la segunda.

Se financiarán un 50 % de proyectos del Área Biosanitaria, un 10 % del Área de Ciencias Sociales y Jurídico-económica, un 25% de las Áreas de Comunicación y Humanidades y un 15 % del Área Técnica. En caso de no presentarse proyectos o que estos no tengan evaluación favorable en alguna de las Áreas, los fondos se destinaron a áreas que si tengan proyectos evaluados favorablemente, aunque supere el coeficiente de reparto antes referido.

El presupuesto deberá detallar los gastos previstos para el desarrollo del proyecto, motivando su necesidad. En ningún caso podrán contemplarse retribuciones al grupo solicitante ni a otros investigadores internos o externos por su participación en el proyecto de investigación.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo del proyecto planteado, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las 3 universidades CEU o a entidades colaboradoras de la actuación propuesta.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

#### **5.- Incompatibilidad con otras ayudas internas.**

No podrán acceder a la convocatoria investigadores que hayan sido beneficiarios en las últimas cuatro convocatorias de ayudas a proyectos precompetitivos.

Además, estas ayudas serán incompatibles con las ayudas internas dirigidas a financiar proyectos puente y grupos en consolidación de la presente convocatoria.

#### **6.- Líneas de investigación prioritarias.**

A efectos de la presente convocatoria, se consideran como líneas de investigación prioritarias de las Universidades CEU cualquiera de las que estén relacionadas con la oferta académica de las Universidades CEU y de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).

#### **7.- Procedimiento de solicitud.**

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en [este enlace](#).

#### **8.- Documentación que integra la solicitud para los proyectos.**

La solicitud de participación estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de normalizado en el que se incluirán los datos de identificación del proyecto, el personal investigador que interviene y el área de la Agencia Estatal de Investigación para su evaluación.
- b) Memoria del Proyecto de Investigación redactada conforme al modelo establecido para la presente convocatoria. El Presupuesto deberá estar desglosado por períodos anuales (si el Proyecto es bianual) y por partidas de gasto (inventariable, fungible, viajes, y otros gastos), detallando los diferentes

gastos que se quiere realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.

- c) *Curriculum vitae* abreviado de cada uno de los integrantes del grupo de investigación, en el formato exigido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la convocatoria del Plan Estatal I+D+i. Formato certificado a través de la plataforma iMarina. (iMarina-Gestión-Mis CVs)
- d) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiéndolo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el caso de que la propuesta contemple implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad, si el proyecto fuera finalmente aprobado, deberá someterse a evaluación del Comité de Ética de investigación correspondiente, antes de su comienzo.

#### **9.- Plazo de solicitud.**

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los 30 días naturales desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

#### **10.- Procedimiento de evaluación y concesión.**

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación.

**Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

- a) **Primera fase:** revisión formal de la solicitud presentada por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del Investigador responsable de la propuesta, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas. Serán excluidas automáticamente de la convocatoria las solicitudes incompletas y las que se hayan generado sin utilizar los modelos normalizados exigidos en la convocatoria (Memoria, CV abreviado generado a través de la plataforma iMarina, etc.).

- b) **Segunda fase:** valoración de la calidad científico-técnica de la solicitud por la Agencia Estatal de Investigación. Como resultado del proceso de evaluación y en función de la puntuación obtenida, las diferentes propuestas serán calificadas en las siguientes categorías: A, B, C y D.
- c) **Tercera fase:** informe de la Comisión de Vicerrectores de Investigación y la Coordinación de Universidades, sobre el interés estratégico del grupo de investigación, del proyecto, oportunidad de su ejecución, viabilidad de realización y cuantas consideraciones estimen que puedan resultar de interés. Dichos informes serán tenidos en cuenta para establecer la priorización de la distribución de fondos siempre y cuando la evaluación a la que se refiere el apartado b) haya sido A o B.

Se considerarán méritos adicionales:

- La inclusión de investigadores de las otras Universidades de la FUSP-CEU o de otras Universidades o centros de investigación.
- La participación de jóvenes menores de 30 años en el equipo de investigación, como investigadores principales o como participantes.

**Notificación.** La Coordinación de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes, en un periodo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la evaluación final de la Agencia Estatal de Investigación.

#### **11.- Obligaciones de los grupos de investigación beneficiarios.**

- Presentar el proyecto precompetitivo beneficiario de la ayuda CEU a toda convocatoria que tenga como finalidad la financiación pública o privada a proyectos de investigación, indistintamente de si dicha convocatoria es de carácter general o específicamente dirigida al campo científico del proyecto precompetitivo.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de *Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la universidad CEU correspondiente.
- Deberá realizarse el ingreso de la producción científica en el repositorio.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas deberán participar en

las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de la investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.

- Los profesores beneficiarios de las ayudas están obligados a mantener su información curricular actualizada en la plataforma iMarina y a proporcionar al Vicerrectorado de Investigación la información necesaria para la elaboración de la memoria de investigación de la Universidad y de las estadísticas necesarias correspondientes a la actividad investigadora.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del investigador principal un informe de seguimiento del proyecto al término de la primera y de la segunda anualidad a la dirección de correo electrónico [convocatoriasinvestigacionceu@ceu.es](mailto:convocatoriasinvestigacionceu@ceu.es) especificando en el asunto "INFORME 1ª/2ª ANUALIDAD PROYECTOS PRECOMPETITIVOS CEU 19/20. *NOMBRE DEL IP SOLICITANTE*". Dicho informe se presentará durante el mes posterior a la finalización de cada anualidad (máximo 2.000 palabras) en el que deberá hacerse constar:
  - Los resultados de investigación obtenidos. En todos los casos, estos resultados deberán estar recogidos en la plataforma curricular iMarina.
  - La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
  - Las publicaciones.
  - Las patentes.
  - Así como cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.

## **12.- Incumplimiento.**

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.